



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE 588 UNIDADES DE PORTÁTIL ULTRALIGERO HP PROBOOK 640 PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.
- 5.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la ADQUISICIÓN DE 588 UNIDADES DE PORTÁTIL ULTRALIGERO HP PROBOOK 640 PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad



Región de Murcia
Consejería de Salud



de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE 588 UNIDADES DE PORTÁTIL ULTRALIGERO HP PROBOOK 640 PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

Presupuesto Base de Licitación: 422.325,12€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)

Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 695/20

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre SUMINISTRO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE 588 UNIDADES DE PORTÁTIL ULTRALIGERO HP PROBOOK 640 PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación destinado a la adquisición de 588 unidades de portátil ultraligero HP Probook 640 para el Servicio Murciano de Salud a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado., con un plazo de

05/11/2020 11:26:52

30/10/2020 08:36:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ejecución de dos meses, y un presupuesto base de licitación de 422.325,12 €(21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan



lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.



En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 422.325,12 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado SUMINISTRO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE 588 UNIDADES DE PORTÁTIL ULTRALIGERO HP PROBOOK 640 PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

EL ASESOR JURÍDICO

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)





INFORME PROPUESTA

**ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA
EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
POR CLAVES DE PATRIMONIO**

Ref.: SGTI	0086/2020
Creación	SEPTIEMBRE 2020
Autor	Subdirección General de Tecnologías de la Información

03/11/2020 13:29:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





1. ANTECEDENTES

Históricamente, la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) gestiona los puestos de trabajo TI de los Servicios Centrales (SSCC) del Servicio Murciano de Salud (SMS) y de aquellos centros sanitarios sin presencia de técnicos informáticos. Concretamente gestiona, entre otros, los puestos de trabajo de la red asistencial de Atención Primaria (AP), Salud Mental (SM), Gerencia del 061 y SSCC. También coordina y gestiona todos los proyectos TI corporativos de la organización.

La transformación digital de la organización, con más motivo tras la crisis COVID, el continuo aumento de circuitos asistenciales apoyados en las TIC's así como el mayor número de procesos informatizados en términos absolutos, hace necesario el correcto mantenimiento actualizado de las capacidades de los equipos usados por los profesionales en sus tareas diarias.

Después de la declaración del estado de pandemia Covid-19, la organización contempla la posibilidad de crear y/o adecuar infraestructuras para el ingreso y realización de seguimiento a los pacientes con síntomas del Covid-19. Esto hace necesario trabajar en entornos cambiantes tanto dentro como fuera de la propia intranet de la organización. Cada vez son más necesarios en brotes Covid en residencias, empresas, domicilios, etc...

Con objeto de dotar de equipos informáticos a las soluciones que la organización está aportando a estas situaciones cada vez más acuciantes, se acuerda la adquisición de una partida de ordenadores portátiles, como la mejor solución en concepto de movilidad, despliegue, y encaje con los sistemas corporativos ya en producción.

Por todo ello resulta imprescindible la adquisición de 588 nuevos ordenadores portátiles para avanzar tanto en la necesaria y progresiva renovación tecnológica del parque informático como en los citados y numerosos proyectos de movilidad de la organización y así, poder mantener la seguridad tecnológica legal de la información que contienen y procesan. Dicha adquisición se realizará a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

2. OBJETO Y ALCANCE

Por lo expuesto, es necesaria:

- 1) La adquisición de los siguientes ordenadores portátiles que permita la implantación de los distintos proyectos de movilidad de la organización y la gestión de los sistemas corporativos por parte del personal sanitario y no sanitario indispensables en esta crisis.

El objeto fundamental es la mejora en la atención sanitaria durante esta crisis Covid por parte de nuestros profesionales.

- 2) En otros requisitos, en el documento de licitación, se incluye la necesidad de lector integrado DNI electrónico imprescindible para este tipo de dispositivos en la organización.

- 3) Adicionalmente, se requiere un servicio de garantía de este equipamiento de 5 años de duración.





3. VALORACIÓN ECONÓMICA

Tras un exhaustivo proceso de selección, se propone la adquisición de:

Unidades	Precio /unidad sin IVA	Total sin IVA
588	593,59	349.030,92
Total	593,59	349.030,92
IVA (21%)	124,65	73.294,20
Total con IVA	718,24	422.325,12

Se trata de una inversión.

4. PROPUESTA

Se propone la adquisición de 588 unidades de **Portátil ultraligero HP Probook 640** a la empresa COMPUSOF S.A. mediante la contratación de las siguientes **claves de patrimonio**:

OFERTA LICITACIÓN BASADA AM02/2016 - LOTE 5					
ADJUDICATARIO DEL ACUERDO MARCO (OFERENTE):		COMPUSOF, S.A.			
				IVA/IGIC/IPSI:	21%
	ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	UNIDADES	DESCRIPCIÓN (descripción corta catálogo)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS
ORDENADOR:	05.01.00.0015	588	Portátil ultraligero sin 4G. HP. PROBOOK 640.	359,68	211.491,84 €
LICENCIAS SISTEMA OPERATIVO:	05.02.00.0027	588	Licencia Sistema Operativo. Windows Pro 64. 10.	125,00	73.500,00 €
AMPLIACIÓN MEMORIA:	05.03.00.0010	1764	Ampliación memoria RAM (GB). 4. HP Probook 640.	21,72	38.314,08 €
EXTENSIÓN DE GARANTÍA +2 AÑOS:	05.04.00.0010	588	Garantía básica adicional 2 años. HP Probook 640.	43,75	25.725,00 €
DESCUENTO NUEVA LICITACIÓN (introducir valor negativo):	99.05.00.XXXX				0,00 €
BASE IMPONIBLE:				550,15 + 43,44 = 593,59	349.030,92 €
IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):				718,24 €	422.325,12 €

El Subdirector General de Tecnologías de la Información

(Fecha y firma electrónica en lateral)

03/11/2020 13:29:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





MEMORIA JUSTIFICATIVA

ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO

Ref.: SGTI 0086/2020

Creación SEPTIEMBRE 2020

Autor Subdirección General de Tecnologías de la Información

03/11/2020 13:26:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





1. ANTECEDENTES

Históricamente, la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) gestiona los puestos de trabajo TI de los Servicios Centrales (SSCC) del Servicio Murciano de Salud (SMS) y de aquellos centros sanitarios sin presencia de técnicos informáticos. Concretamente gestiona, entre otros, los puestos de trabajo de la red asistencial de Atención Primaria (AP), Salud Mental (SM), Gerencia del 061 y SSCC. También coordina y gestiona todos los proyectos TI corporativos de la organización.

La transformación digital de la organización, con más motivo tras la crisis COVID, el continuo aumento de circuitos asistenciales apoyados en las TIC's así como el mayor número de procesos informatizados en términos absolutos, hace necesario el correcto mantenimiento actualizado de las capacidades de los equipos usados por los profesionales en sus tareas diarias.

Después de la declaración del estado de pandemia Covid-19, la organización contempla la posibilidad de crear y/o adecuar infraestructuras para el ingreso y realización de seguimiento a los pacientes con síntomas del Covid-19. Esto hace necesario trabajar en entornos cambiantes tanto dentro como fuera de la propia intranet de la organización. Cada vez son más necesarios en brotes Covid en residencias, empresas, domicilios, etc...

Con objeto de dotar de equipos informáticos a las soluciones que la organización está aportando a estas situaciones cada vez más acuciantes, se acuerda la adquisición de una partida de ordenadores portátiles, como la mejor solución en concepto de movilidad, despliegue, y encaje con los sistemas corporativos ya en producción.

Por todo ello resulta imprescindible la adquisición de 588 nuevos ordenadores portátiles para avanzar tanto en la necesaria y progresiva renovación tecnológica del parque informático como en los citados y numerosos proyectos de movilidad de la organización y así, poder mantener la seguridad tecnológica legal de la información que contienen y procesan.





Dicha adquisición se realizará a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

2. OBJETO Y ALCANCE

Por lo expuesto, es necesaria:

- 1) La adquisición de los siguientes ordenadores portátiles que permita la implantación de los distintos proyectos de movilidad de la organización y la gestión de los sistemas corporativos por parte del personal sanitario y no sanitario indispensables en esta crisis.

El objeto fundamental es la mejora en la atención sanitaria durante esta crisis Covid por parte de nuestros profesionales.

- 2) En otros requisitos, en el documento de licitación, se incluye la necesidad de lector integrado DNI electrónico imprescindible para este tipo de dispositivos en la organización.
- 3) . Adicionalmente, se requiere un servicio de garantía de este equipamiento de 5 años de duración

Responsable Técnico del Proyecto
D.

(Firma y fecha electrónica en lateral)





MEMORIA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO

Ref.: SGTI 0086/2020

Creación SEPTIEMBRE 2020

Autor Subdirección General de Tecnologías de la Información

03/11/2020 13:30:01

03/11/2020 13:26:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





1. ANTECEDENTES

Históricamente, la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) gestiona los puestos de trabajo TI de los Servicios Centrales (SSCC) del Servicio Murciano de Salud (SMS) y de aquellos centros sanitarios sin presencia de técnicos informáticos. Concretamente gestiona, entre otros, los puestos de trabajo de la red asistencial de Atención Primaria (AP), Salud Mental (SM), Gerencia del 061 y SSCC. También coordina y gestiona todos los proyectos TI corporativos de la organización.

La transformación digital de la organización, con más motivo tras la crisis COVID, el continuo aumento de circuitos asistenciales apoyados en las TIC's así como el mayor número de procesos informatizados en términos absolutos, hace necesario el correcto mantenimiento actualizado de las capacidades de los equipos usados por los profesionales en sus tareas diarias.

Después de la declaración del estado de pandemia Covid-19, la organización contempla la posibilidad de crear y/o adecuar infraestructuras para el ingreso y realización de seguimiento a los pacientes con síntomas del Covid-19. Esto hace necesario trabajar en entornos cambiantes tanto dentro como fuera de la propia intranet de la organización. Cada vez son más necesarios en brotes Covid en residencias, empresas, domicilios, etc...

Con objeto de dotar de equipos informáticos a las soluciones que la organización está aportando a estas situaciones cada vez más acuciantes, se acuerda la adquisición de una partida de ordenadores portátiles, como la mejor solución en concepto de movilidad, despliegue, y encaje con los sistemas corporativos ya en producción.

Por todo ello resulta imprescindible la adquisición de 588 nuevos ordenadores portátiles para avanzar tanto en la necesaria y progresiva renovación tecnológica del parque informático como en los citados y numerosos proyectos de movilidad de la organización y así, poder mantener la seguridad tecnológica legal de la información que contienen y procesan. Dicha adquisición se realizará a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.





2. OBJETO Y ALCANCE

Por lo expuesto, es necesaria:

- 1) La adquisición de los siguientes ordenadores portátiles que permita la implantación de los distintos proyectos de movilidad de la organización y la gestión de los sistemas corporativos por parte del personal sanitario y no sanitario indispensables en esta crisis.

El objeto fundamental es la mejora en la atención sanitaria durante esta crisis Covid por parte de nuestros profesionales.

- 2) En otros requisitos, en el documento de licitación, se incluye la necesidad de lector integrado DNI electrónico imprescindible para este tipo de dispositivos en la organización.
- 3) Adicionalmente, se requiere un servicio de garantía de este equipamiento de 5 años de duración.

3. VALORACIÓN ECONÓMICA

Tras un exhaustivo proceso de selección, se propone la adquisición de:

Unidades	Precio /unidad sin IVA	Total sin IVA
588	593,59	349.030,92
Total	593,59	349.030,92
IVA (21%)	124,65	73.294,20
Total con IVA	718,24	422.325,12

Se trata de una inversión.





Tras la revisión del correspondiente catálogo de patrimonio del Estado, el modelo que más se ajusta a las necesidades descritas es el **Portátil ultraligero HP Probook 640** a la empresa COMPUSOF S.A.

A continuación se detallan **claves de patrimonio** para esta adquisición:

OFERTA LICITACIÓN BASADA AM02/2016 - LOTE 5						
ADJUDICATARIO DEL ACUERDO MARCO (OFERENTE):		COMPUSOF, S.A.				
					IVA/IGIC/IPSÍ:	21%
	ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	UNIDADES	DESCRIPCIÓN (descripción corta catálogo)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	
ORDENADOR:	05.01.00.0015	588	Portátil ultraligero sin 4G. HP. PROBOOK 640.	359,68	211.491,84 €	
LICENCIAS SISTEMA OPERATIVO:	05.02.00.0027	588	Licencia Sistema Operativo. Windows Pro 64. 10.	125,00	73.500,00 €	
AMPLIACIÓN MEMORIA:	05.03.00.0010	1764	Ampliación memoria RAM (GB). 4. HP Probook 640.	21,72	38.314,08 €	
EXTENSIÓN DE GARANTÍA +2 AÑOS:	05.04.00.0010	588	Garantía básica adicional 2 años. HP Probook 640.	43,75	25.725,00 €	
DESCUENTO NUEVA LICITACIÓN (introducir valor negativo):	99.05.00.XXXX				0,00 €	
BASE IMPONIBLE:				550,15 + 43,44 = 593,59	349.030,92 €	
IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):				718,24 €	422.325,12 €	

El Responsable Técnico del Proyecto

El Subdirector General de Tecnologías
de la Información

Fdo.

Fdo.

(Fecha y firmas electrónicas en el lateral)





EXPTE. Nº CS/9900/1100975990/20/MHAE

A los efectos de la tramitación del expediente denominado ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ORDENADORES PORTÁTILES ULTRALIGEROS SIN 4G DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA), y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, **D.** , Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 422.325,12 €, IVA incluido, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18018169	21700000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

